



Deberán ingresar los derechos de examen y aportar justificante y certificado médico en los términos establecidos en el apartado 3.5.c) de la base tercera.

PAÑERO LÓPEZ JUAN MANUEL

VENTOSINOS PERAL EUGENIO JESÚS

Deberán presentar certificado médico en los términos establecidos en el apartado 3.5.c) de la base tercera.

ESPAÑA ARRIBAS RUBÉN

FUENTES PASCUAL SARA

MIRÓN ENCINAR FRANCISCO JAVIER

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Espinar, a 16 de mayo de 2019.— La Alcaldesa, Alicia Palomo Sebastián.

8842

### **Ayuntamiento de Fuentepelayo**

#### *ANUNCIO*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en fecha 30 de enero de 2018, acordó la Aprobación Definitiva de la Modificación de la Ordenanza n.º13 Reguladora en este municipio de la Residencia de personas mayores "San Miguel de Fuentepelayo", consistente en la necesidad de incluir en el artículo 4 referido a las cuantías del precio, la última modificación de precios.

"El importe del precio público regulado en esta Ordenanza, a satisfacer por el obligado al pago, será el que se determinan para los distintos servicios en la siguiente tarifa".

<i>Servicio Residencia</i>		Empadronados	No Empadronados
Válidos	Hab. Doble	852,00 €	924,00 €
	Hab. Indiv. Sin Baño	912,00 €	1.032,00 €
	Hab. Indiv. Baño	972,00 €	1.050,00 €
Asistidos I	Hab. Doble	1.092,00 €	1.205,00 €
	Hab. Indiv. Sin Baño	1.150,00 €	1.265,00 €
	Hab. Indiv. Baño	1.207,00 €	1.305,00 €
Asistidos II	Hab. Doble	1.265,00 €	1.350,00 €
	Hab. Indiv. Sin Baño	1.322,00 €	1.437,50 €
	Hab. Indiv. Baño	1.380,00 €	1.460,00 €
<i>Servicio de Estancia Parcial en horario diurno</i>			
Mes			420,00 €
Estancia inferior a 5 horas al día con una comida			7,00 € al día
Estancia superior a 5 horas al día con dos comidas			14,00 € al día
Sábados, domingos o festivos			14,00 € al día



*Contrato de Servicio de apoyo a la Permanencia de las Personas Mayores en su domicilio.*

Comida	Diaria	Mensual
Desayuno	0,50 €	
Comida	4,00 €	110,00 €
Merienda	0,50 €	
Cena	3,00 €	
Completo (Desayuno, comida, merienda y cena)		190,00 €
Lavandería	2,00 €	45,00 €
Desayuno, Comida, Merienda, Cena, Lavandería		225,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.fuentepelayo.es](http://www.fuentepelayo.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentepelayo, a 20 de mayo de 2019.— El Alcalde, Daniel Jesús López Torrego.

8762

## **Ayuntamiento de Pedraza**

### *ANUNCIO PRESUPUESTO*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 2019 por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 21 de marzo de 2019, con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

#### **INGRESOS**

Capítulos	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos .....	197.397,41 €
2	Impuestos indirectos.....	—,— €
3	Tasas y otros ingresos .....	231.712,17 €
4	Transferencias corrientes .....	89.486,40 €
5	Ingresos patrimoniales .....	79.487,49 €
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales .....	44.000,00 €
7	Transferencias de capital .....	44.000,00 €
8	Variación de activos financieros .....	—,— €
9	Variación de pasivos financieros .....	—,— €
	Total ingresos .....	686.083,47 €